

RESOLUCIÓN CSDEyVE N°

Viedma,

VISTO, el Expediente N° 378/2012 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, y

CONSIDERANDO

Que por Resolución UNRN N° 32/2008 se creó la carrera de Licenciatura en Turismo, que se dicta en la Escuela de Economía, Administración y Turismo de la Sede Andina de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO.

Que mediante Resolución CSDEyVE N° 007/2022 se aprobó la modificación del plan de estudios de la carrera, el plan de transición y caducidad de los planes de estudio vigentes al momento de la aprobación de la mencionada resolución.

Que por Resolución 2019-528-APN-MECCYT y Nota DNGU N° NO-2022-40055418-APN-DNGU%23ME el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Nación otorgó reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional al título de Licenciado/a en Turismo que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO.

Que la Resolución 2023-2598-APN-ME y las modificaciones establecidas por Resolución 2025-556-APN-SE#MCH creó el Sistema Argentino de Créditos Académicos Universitarios (SACAU) y fijó al Crédito de Referencia del/de la Estudiante (CRE) como el valor organizador del diseño y rediseño de los planes de estudio.

Que la Resolución CSDEyVE N° 0039/2025 aprobó la incorporación de la Carrera de Licenciatura en Turismo al Sistema Argentino de Créditos Académicos Universitarios (SACAU) para el plan de estudios vigente.

Que resulta conveniente implementar el CRE en los planes de transición con el fin de favorecer los reconocimientos académicos en las trayectorias formativas de las y los estudiantes.

Que la Sede Andina, a través de sus órganos competentes, en conjunto con la Secretaría de Docencia y Vida Estudiantil impulsaron la adecuación CRE de los planes involucrados en la transición para la carrera Licenciatura en Turismo.

Que el Consejo de Docencia Extensión y Vida Estudiantil de Sede Andina, dictaminó favorablemente sobre la adecuación al sistema de créditos académicos para la transición entre planes de estudios, aprobado por Resolución CSDEyVE N° 007/2022, de la carrera Licenciatura en Turismo.

Que corresponde al Consejo Superior de Docencia Extensión y Vida Estudiantil *“aprobar los planes de estudio (...) en concordancia con las normativas nacionales en vigencia y reglamentar las cuestiones referidas a equivalencias.”*

Que en la sesión realizada el 11 de diciembre de 2025 por el Consejo Superior de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil, en los términos del Artículo 13° del Estatuto Universitario, se ha tratado el tema en el Punto 6 del Orden del Día, habiéndose aprobado por unanimidad por parte de las/os integrantes del Consejo presentes.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 25°, inciso xviii del Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE DOCENCIA, EXTENSIÓN Y VIDA ESTUDIANTIL
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la adecuación de la transición entre planes de estudios de la carrera Licenciatura en Turismo al Sistema Argentino de Créditos Académicos Universitarios (SACAU), conforme se detalla en el Anexo de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, comunicar y archivar.

RESOLUCIÓN CSDEyVE N°

ANEXO - RESOLUCIÓN CSDEyVE N°

SEDE	ANDINA
ESCUELA	ECONOMÍA, ADMINISTRACIÓN Y TURISMO
CARRERA	LICENCIATURA EN TURISMO

PLAN DE TRANSICIÓN Y CADUCIDAD CONTEMPLANDO EL SISTEMA DE CRÉDITOS ACADÉMICOS

1. En acuerdo con la Resolución CSDEyVE N° 007/2022 se determina que la caducidad del Plan 2011 (RM N° 528/2019 + Res. CDEyVE N° 019/2012), será con la finalización del ciclo lectivo 2025 y que permanecerá en estado activo no vigente hasta finales del ciclo 2027 de modo de garantizar las mesas de exámenes y egreso de los/as estudiantes. En la fecha indicada (finales del ciclo 2027) se procederá a inactivar este plan en el sistema, previa migración de la matrícula al plan activo vigente.
2. Las y los estudiantes incorporados al plan de estudios aprobado por la Resolución CDEyVE N° 019/2012, que hayan aprobado un mínimo de 60,80 créditos del Núcleo General, 152,53 créditos del Núcleo Disciplinar y 28,80 créditos del Núcleo Flexible podrán acceder a la obtención del título de Licenciado en Turismo.
3. El reconocimiento de los créditos académicos para los y las estudiantes que se encuentren en el plan aprobado por Resolución CDEyVE N° 019/2012, se regirá la tabla de créditos que se detalla en este documento.
4. En caso de contar con experiencia laboral, profesional acreditada, participación en proyectos de investigación o de extensión universitaria, los y las estudiantes de la presente titulación podrán solicitar el reconocimiento de un máximo de 28,80 créditos del Núcleo Flexible.

5. El reconocimiento de créditos a partir de la experiencia profesional sólo se concederá cuando exista una coincidencia sustancial entre las competencias profesionales adquiridas por el/la solicitante y las competencias básicas o específicas establecidas en el Plan de Estudios. La que será evaluada por la Dirección de la Carrera.
6. La experiencia laboral, profesional acreditada, participación en proyectos de investigación o de extensión universitaria alegada deberá ser acreditada documentalmente y haber sido adquirida con anterioridad a la presentación de la solicitud. La Experiencia Laboral/Profesional, se acreditará mediante certificación oficial de la vida laboral o equivalente, y certificados de empresa o entidades que detallen las funciones y el periodo de desempeño. La participación en Proyectos de Investigación o Extensión, se acreditará mediante certificación emitida por la autoridad competente (Vicerrectorado, Secretaría de Investigación/Extensión o Dirección del Proyecto) donde se establezca la participación efectiva del estudiante, las horas dedicadas y las tareas desarrolladas.

Los créditos reconocidos se incorporarán al expediente académico con la calificación de "Aprobado por equivalencia" y no serán computados a efectos del cálculo de la nota media ponderada de la titulación.

NÚCLEO	COD	ASIGNATURA	CRÉDITOS (30)
GENERAL	V1017	Administración I	6,40
	T0002	Introducción a la Lectura y Escritura Académica (ILEA)	6,40
	V1018	Matemática I	8,00
	T0001	Razonamiento y Resolución de Problemas	5,33
	V1022	Economía I	5,33
	V1023	Matemática II	8,00
	V1024	Sociología	6,40
	VR30 5	Inglés I	6,40
	VR31 6	Inglés II	6,40
	VR32 7	Inglés III	6,40
DISCIPLINA R	B5118	Inglés IV	6,40
	B5411	Contabilidad Básica	6,40
	B5043	Introducción al Turismo	6,40

	B5050	Patrimonio Turístico Americano	6,40
	V1201	Taller de Tecnología de la Información y la Comunicación	6,40
	B5343	Derecho y Legislación Turística	6,40
	V1027	Estadística	8,00
	B5057	Patrimonio Turístico Argentino	6,40
	V1032	Administración de Recursos Humanos	5,33
	B5344	Elementos de Actividad Turística	6,40
	B5062	Marketing Estratégico Turístico I	5,33
	B5370	Derecho Público y Privado	6,40
	B5339	Estructura y Políticas Turísticas	6,40
	B5406	Finanzas Empresarias	5,33
	B5340	Marketing Estratégico Turístico II	5,33
	B5371	Operación Receptiva en Destino	6,40
	B5372	Portugués I	6,40
	B5346	Seminario: la Actividad Turística	5,33
	B5366	Gestión de Sistemas de Calidad	6,40
	B5085	Plan de Negocios	5,33
	B5350	Planeamiento Turístico	5,33
	B5373	Portugués II	6,40
	B5348	Promoción Turística	5,33
	B5349	Formulación y Evaluación de Proyectos	9,60
	B5353	Medio Ambiente y Desarrollo Turístico	5,33
	B5354	Organización de Eventos	5,33
	B5355	Servicios Turísticos	5,33
FLEXIBLE	V1026	Economía II	5,33
	V1025	Administración II	5,33
	B5358	Optativa I	6,40
	B5345	Pasantía I	3,20
	B5359	Optativa II	6,40
	B5351	Pasantía II	3,20
	B5374	Trabajo Social Voluntario	4,80